



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020 N.O.: 04/2020

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas y ocho minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Sergio García González, D^a. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

Grupo Partido Popular (PP): D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melian Reyes, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a María del Cristo Acosta de Armas, D^a. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín.

Grupo Mixto: D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Israel López Machín, quién excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 18-02-2020, NÚMERO DE ORDEN 01/2020 (SESIÓN ORDINARIA). ACTA PLENO DE FECHA 27-02-2020, NÚMERO DE ORDEN 02/2020 (SESIÓN EXTRAORDINARIA). ACTA PLENO DE FECHA 07-04-2020, NÚMERO DE ORDEN 03/2020 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).- Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores de las actas epigrafiadas.

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2º.- NÚMERO EXPEDIENTE: 2019/00011100B. ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE TÍAS A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales de fecha 6 de marzo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número Expediente: 2019/00011100B. Adhesión del municipio de Tías a la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE TÍAS A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC).

A la vista del artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se reconoce el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones, este Municipio tiene la intención de incorporarse a la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (en adelante AMTC). Con el fin de alcanzar tal objetivo, mediante providencia de fecha 11 de noviembre de 2019, se incoa el expediente nº 2019/00011100B y se solicita informe técnico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El 13 de noviembre de 2019, el técnico emitió el informe jurídico requerido, indicando en su conclusión que los tramites a seguir son los siguientes:

"(...)

1º.- *Presentar solicitud de admisión del municipio de Tías en la Asociación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma. (Art. 25 de los Estatutos)*

2º.- *Informe previo del Secretario y, en su caso, del Interventor. (art. 173.1 b) R.D 2568/1986, de 28 de noviembre).*

3º.- *Recibida la admisión de incorporación del municipio a la Asociación, el Pleno habrá de aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la incorporación a la Asociación y los Estatutos de la misma. (art. 47.2 g) de la LBRL)*

"(...)"

Respecto a los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación, están integrados, entre otros, por las cuotas de los socios (periódicas o extraordinarias). Según certificado de fecha 3 de diciembre de 2019, la Asamblea General de la AMTC acordó, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2017, establecer una cuota societaria ordinaria de 12.000 € anuales, sin que dicha previsión haya sido objeto de alteración o modificación posterior, siendo, por lo tanto, vigente durante el ejercicio de 2020.

Por último, según certificado de fecha 4 de febrero de 2020, la Junta Directiva de la AMTC, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019 acordó aprobar, por unanimidad y con el quórum de asistencia de la totalidad de los miembros, la incorporación del Ayuntamiento de Tías a la AMTC.

Por todo ello, y a efectos de recabar el preceptivo informe de la Secretaría e Intervención Municipal con carácter previo a su posterior elevación a sesión plenaria, se elabora la siguiente **PROPUESTA**, en cuya parte dispositiva se disponen los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad a favor de la incorporación del municipio de Tías a la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, con todos los derechos y deberes inherentes a tal condición.

SEGUNDO.- Asumir el cumplimiento de los estatutos societarios de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, que se adjuntan como anexo.

ANEXO

ESTATUTOS SOCIETARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 / 10
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Denominación y Naturaleza

ARTÍCULO 2. Vigencia

ARTÍCULO 3. Objeto

ARTÍCULO 4. Fines

ARTÍCULO 5. Domicilio social

ARTÍCULO 6. Ambito

ARTÍCULO 7. Organización

CAPÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 8. Composición

ARTÍCULO 9. Facultades

ARTÍCULO 10. Sesiones

ARTÍCULO 11. Convocatoria

ARTÍCULO 12. Quórum

ARTÍCULO 13. Mayorías

CAPÍTULO III.- LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 14. Composición

ARTÍCULO 15. Facultades

ARTÍCULO 16. Sesiones

ARTÍCULO 17. Obligaciones de los vocales

ARTÍCULO 18. Cese

ARTÍCULO 19. Vacantes

CAPÍTULO IV.- EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 20. Presidente

ARTÍCULO 21. Vicepresidente

ARTÍCULO 22. Secretario

ARTÍCULO 23. Designación y mandato

CAPÍTULO V.- SOCIOS Y COLABORADORES DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 24. Clases de socios

ARTÍCULO 25. Incorporación

ARTÍCULO 26. Bajas

ARTÍCULO 27. Derechos

ARTÍCULO 28. Obligaciones

ARTÍCULO 29. Colaboradores de la Asociación

ARTÍCULO 30. Otros invitados

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE GESTIÓN

ARTÍCULO 31. Patrimonio

ARTÍCULO 32. Recursos

ARTÍCULO 33. Régimen Económico

ARTÍCULO 34. Contratación

ARTÍCULO 35. Censo

ARTÍCULO 36. Asesoramiento jurídico y económico

ARTÍCULO 37. Libro de actas

CAPÍTULO VII.- DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 38. Causas

ARTÍCULO 39. Comisión liquidadora

CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 40. Disposiciones generales

ARTÍCULO 41. Tramitación del expediente

ARTÍCULO 42. Acuerdo de separación

ARTÍCULO 43. Obligaciones pendientes

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

1. Con la denominación de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMT Canarias) se constituye una asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,

2 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

2. La organización interna y el funcionamiento de la Asociación serán democráticos, con pleno respeto al pluralismo.

3. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de la Asociación.

Artículo 2. Vigencia.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. Objeto.

La Asociación tiene por objeto la coordinación de una unidad de acción de los principales municipios turísticos de Canarias para la defensa de intereses comunes.

Artículo 4. Fines.

Los fines de la Asociación son los siguientes:

- a) Intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes
- b) Fomentar la investigación y el uso de nuevas tecnologías, que posibiliten el desarrollo y la innovación desde un punto de vista municipal
- c) Desarrollar proyectos comunes para captar fondos supramunicipales
- d) Promover entre los municipios asociados la cooperación entre las administraciones, empresas y agentes del sector
- e) Posibilitar la participación o integración en entes similares de ámbito nacional e internacional
- f) Potenciar estrategias colectivas como metodología para aumentar la prosperidad y competitividad local
- g) Desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana basadas en metodologías e instrumentos que contribuyan a la eficacia de la gestión municipal
- h) Promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector.

Artículo 5. Domicilio social.

El domicilio social de la Asociación radicará en el Centro de Desarrollo Turístico Costa Adeje (CDTCA), ubicado en c/ Las Jarcias, nº 4. El Galeón / Adeje, y en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ubicado en la Plaza de Timanfaya s/n / San Bartolomé de Tirajana.

Artículo 6. Ámbito.

El ámbito territorial en el que la Asociación realizará principalmente sus actividades es la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 7. Organización.

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Son, asimismo, órganos de la Asociación la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría de la misma.

CAPÍTULO II.- LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8. Composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los socios, que actuarán a través del Alcalde de cada ayuntamiento o persona en quien se delegue.

Asimismo, cada socio designará a un representante en una comisión técnica que se reunirá periódicamente y será la que establezca las acciones y proyectos de desarrollo que se llevarán a cabo posteriormente a la Asamblea General donde serán aprobadas. Dicha comisión se regirá por las reglas de organización y funcionamiento previstas en el presente capítulo para la Asamblea General, que le resulten de aplicación. 5

Artículo 9. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombramiento y cese de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva. Será facultad, asimismo, de la Asamblea General la determinación del número de vocales de la Junta Directiva.
- b) Seguimiento y control de la gestión de la Junta Directiva.

3 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- c) Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.
- d) Aprobación o rechazo de las propuestas que la Junta Directiva someta a su consideración.
- e) Fijación, en su caso, de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f) Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.
- g) Integración en redes internacionales de ciudades.
- h) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- i) Nombramiento y revocación de los colaboradores honoríficos y rescisión de los acuerdos de colaboración.
- j) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- k) Disposición y enajenación de bienes.
- l) Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- m) Modificación de los estatutos.
- n) Cambio de domicilio social.
- o) Disolución de la Asociación.
- p) Cualquier otra competencia que no sea atribuida a otro órgano social.

Artículo 10. Sesiones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Se celebrará, al menos una vez al año, sesión ordinaria dentro del primer trimestre de cada año, previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Asociación de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los asociados.

Artículo 11. Convocatoria.

La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día.

De forma previa a la convocatoria por la Presidencia de la Asociación, la Secretaría remitirá a los socios una comunicación con un orden del día provisional, en el que se establecerá un plazo de diez días naturales a fin de que puedan proponer la introducción de nuevos puntos en el orden del día, así como presentar documentación y aportaciones al mismo. 6

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrán de mediar al menos quince días, a contar desde la recepción de la misma por parte de todos sus miembros.

Entre la primera y la segunda convocatoria de la Asamblea General deberá transcurrir un mínimo de una hora.

Artículo 12. Quórum.

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, y con la asistencia del titular de la Secretaría de la misma.

2. En ambos casos, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mitad de los asociados con derecho a voto. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados presentes o representados, con un mínimo de tres, incluido en todo caso el Presidente y el Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

3. Los socios podrán delegar su representación, a los efectos de asistir a las Asambleas Generales, en cualquier otro socio. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.

Artículo 13. Mayorías.

1. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asociados presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

2. Será necesario obtener el voto de la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, para la adopción de los acuerdos identificados bajo las letras a), f), k) m), n), o) y p) del artículo 9.

4 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CAPÍTULO III.- LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 14. Composición.

1. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario de la Asociación y el número de vocales que determine la Asamblea General.
 2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 3 de este artículo, los cargos que componen la Junta Directiva serán designados por la Asamblea General entre los representantes de los asociados que estén al corriente de sus obligaciones con la Asociación, siempre que estén en pleno uso de sus derechos civiles y que no incurran en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos.
 3. La Asociación dispondrá de personal adecuado para su correcta gestión, que auxiliará al órgano de representación (Junta Directiva), acudiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.
 4. Salvo disposición en contra de la Asamblea General, todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, y su mandato tendrá una duración de tres años.
- La Asamblea General establecerá el procedimiento para la presentación de candidaturas.

Artículo 15. Facultades.

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, en su caso, autorización expresa de la Asamblea General.
2. En concreto, corresponde a la Junta Directiva:
 - a) Dirigir las actividades y llevar la gestión económica y administrativo de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
 - b) Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la Asociación.
 - c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
 - d) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y Cuentas anuales.
 - e) Aprobar los proyectos para el desarrollo de acciones propias de la Asociación.
 - f) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de nuevos asociados.
 - g) Aprobación de los acuerdos de colaboración.
 - h) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
 - i) Asumir la representación de la Asociación como Órgano de Contratación en los contratos sujetos a la normativa sobre contratación del sector público -cuando estos no tengan la consideración de contratos menores de acuerdo con dicha regulación- y desempeñar las funciones inherentes a esta condición, entre ellas, la preparación, licitación, adjudicación, formalización y ejecución.
 - j) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 16. Sesiones.

1. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa y petición de la mitad de sus miembros.
Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros, estando presentes, en todo caso, el Presidente, o Vicepresidente que lo sustituya, y el Secretario de la Asociación.
2. Los socios podrán otorgar su representación, a los efectos de asistir a las Juntas Directivas, en cualquier otro socio. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.
3. La Junta Directiva adoptará sus acuerdos por mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

Artículo 17. Obligaciones de los vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Artículo 18. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición en virtud de al cual fue nombrado.
- b) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- c) Por expiración del mandato. No obstante seguirá ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes le sustituyan.
- d) Por revocación acordada por la Asamblea General.

Artículo 19. Vacantes.

5 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

6 / 30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227642713175434 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquier de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

CAPÍTULO IV.- EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN **Artículo 20. Presidente.**

1. El presidente de la Asociación ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2. Asimismo, corresponde al presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Fijar el orden del día -teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los asociados formuladas con la suficiente antelación-, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
- c) Ordenar pagos acordados válidamente.
- d) Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta Directiva que se celebre.
- f) Asumir la representación de la Asociación como Órgano de Contratación en los contratos sujetos a la normativa sobre contratación del sector público que, de acuerdo con dicha regulación, tengan la consideración de contratos menores y desempeñar las funciones inherentes a esta condición, entre ellas, la preparación, adjudicación, formalización y ejecución. Asimismo, con una periodicidad mensual [entre los días 1 y 7 de cada mes natural] el Presidente deberá elevar un informe a la Junta Directiva comprensivo de los contratos menores celebrados, con indicación expresa de: (i) modalidad (obras, suministros o servicios); (ii) objeto; (iii) adjudicatario [con expresión de nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal o social]; e (iv) importe de adjudicación [con desglose de la cuota repercutida en concepto de IGIC o tributo indirecto equivalente].

Artículo 21. Los Vicepresidentes.

La Asociación contará con un máximo de tres Vicepresidencias.

El Vicepresidente primero de la Asociación sustituirá al Presidente cuando se ausente, por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 22. El Secretario.

1. La Asociación contará con un Secretario que actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2. En concreto, corresponde a quien ostente la Secretaría:

- a) Impulsar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como presentar propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.
- b) Las propias de la Tesorería de la Asociación y en especial recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.
- c) Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
- d) Representar a la Asociación cuando sea facultada por el Presidente.
- e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados por los órganos de la Asociación.
- f) Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Asociación.
- g) Llevar los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados.
- h) Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan. 10

Artículo 23. Designación y mandato.

La designación y duración del mandato del Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario de la Asociación se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 a) de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO V.- SOCIOS Y COLABORADORES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 24. Clases de socios.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos Municipios de Canarias interesados que compartan los fines de la Asociación:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- Socios fundadores, que serán aquéllos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Artículo 25. Incorporación.

Quienes deseen incorporarse a la Asociación, lo solicitarán por escrito dirigido a la Presidencia, quien elevará la propuesta a la Junta Directiva para que ésta resuelva sobre la admisión o no admisión, pudiendo recurrirse la decisión ante la Asamblea General.

Artículo 26. Bajas.

Los socios causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria, comunicada a la Junta Directiva por escrito.
- Por incumplimiento de sus obligaciones con la Asociación.
- Por separación acordada por la Asamblea General, ante el incumplimiento grave, reiterado y deliberado de los deberes emanados de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva.

Artículo 27. Derechos.

Los socios fundadores y de número, a través de sus representantes, tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- Participar en las Asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Separarse voluntariamente de la Asociación en cualquier tiempo, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la Asociación y del desarrollo de su actividad.
- A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado al acuerdo el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o Estatutos.

Artículo 28. Obligaciones.

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones, atendidas a través de sus representantes en los órganos de la Asociación:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Abonar las cuotas, en el caso de que existan y se determinen, así como las derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- Aceptar las obligaciones inherentes al cargo que, en su caso, ocupen.
- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

Artículo 29. Colaboradores de la Asociación.

1. Podrán colaborar con la Asociación, en calidad de patrocinadores, aquellas organizaciones que, sin ser entidades públicas ni entes instrumentales de las mismas, acrediten que trabajan a favor de la consecución de los fines definidos en los Estatutos. Dichas entidades, a través de sus aportaciones económicas o contribución en especies a la Asociación, fomentarán y posibilitarán la coordinación de acciones y la elaboración y puesta en marcha de proyectos destinados a los socios.

2. La colaboración con la Asociación de los Patrocinadores podrá producirse a solicitud de éstos, siguiente el procedimiento descrito para la incorporación de socios, o mediante invitación de la Junta Directiva, cursada a través del Presidente de la Asociación. A tal efecto se suscribirá el correspondiente acuerdo, que deberá ser aprobado con carácter previo por el órgano competente de la entidad interesada, en el que se expresará su voluntad de colaboración y aceptación de los presentes Estatutos.

3. Los colaboradores de la Asociación asumirán las mismas obligaciones que los socios fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Artículo 30. Otros invitados.

7 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

La Asamblea General establecerá los términos en que se podrán ser invitadas con voz pero sin voto a las sesiones de los órganos de la Asociación que se determinen las personas o entidades que, compartiendo los fines y objetivos de esta Asociación, por su naturaleza no pueden ser miembros de la misma o que pudiendo serlo no estén asociadas en ese momento.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE GESTIÓN

Artículo 31. Patrimonio.

La Asociación carece de patrimonio fundacional en el momento de su constitución.

Artículo 32. Recursos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias.
- Las ayudas, subvenciones, herencias o legados que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceros.
- Los beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas desarrolladas por la Asociación,
- Los intereses o ingresos derivados de bienes y valores pertenecientes a la Asociación.
- Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 33. Régimen económico.

- La Asociación llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio y de los ingresos y gastos.
- Si la Asociación obtuviera la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y su normativa de desarrollo.
- El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 34. Contratación.

El régimen jurídico de la actividad contractual de la Asociación será el establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los poderes adjudicadores, de conformidad con su ámbito subjetivo de aplicación definido en su artículo 3.

Artículo 35. Censo.

La Asociación mantendrá una relación actualizada de asociados y colaboradores.

Artículo 36. Asesoramiento jurídico y económico.

Durante el desarrollo de su actividad, para garantizar el cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación, específicamente, en materia legal y tributaria, la Asociación podrá dotarse de los medios necesarios para el asesoramiento y la prestación de los servicios adecuados.

Artículo 37. Libro de Actas.

La Asociación dispondrá de un Libro de Actas en el que figurarán las actas correspondientes a las reuniones que celebren los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

CAPÍTULO VII.- DISOLUCIÓN

Artículo 38. Causas.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- Por voluntad de los asociados mediante acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General, en los términos previstos en el artículo 14 de los presentes Estatutos.
- Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los Estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- Por sentencia judicial.

Artículo 39. Comisión liquidadora.

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines acordes con el objeto de la Asociación que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la misma.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley

8 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 40. Disposiciones generales.

1. Los asociados podrán ser sancionados por infringir reiteradamente los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2. Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva, en los términos previstos en los siguientes artículos.
3. A tales efectos, la Presidencia podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaría, como órgano instructor, que propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas.
4. La imposición de sanciones será facultad de la Junta Directiva, sin la participación del titular de la Secretaría, por su calidad de órgano instructor. Excepto en el supuesto de que la conducta sea sancionable con la separación definitiva del socio, en cuyo caso será facultad de la Asamblea General.

Artículo 41. Tramitación del expediente.

1. Si se incoara expediente sancionador, la Secretaría, previa comprobación de los hechos, remitirá al interesado un escrito en el que se pondrán de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, en todo caso, se incluirá este asunto en el orden del día de la primera sesión de la Junta Directiva que se celebre, la cual acordará lo que proceda.
2. El acuerdo sancionador será notificado al interesado, comunicándole que, contra el mismo, podrá presentar recurso ante la primera Asamblea General que se celebre, que, de no convocarse en tres meses, deberá serlo a tales efectos exclusivamente. Mientras tanto, la Junta Directiva podrá acordar la suspensión de sus derechos como socio y, si formara parte de la Junta Directiva, deberá decretar la suspensión en el ejercicio del cargo.
3. En el supuesto de que el expediente de acuerdo sancionador deba elevarse a la Asamblea General por proponer la separación del asociado, la Secretaría redactará un resumen del expediente, a fin de que la Junta Directiva pueda dar cuenta a la Asamblea General del escrito presentado por la persona inculpada e informar debidamente de los hechos para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

Artículo 42. Acuerdo de separación.

El acuerdo de separación, que será siempre motivado, deberá ser comunicado a la persona interesada, pudiendo éste recurrir a los Tribunales en el ejercicio del derecho que le corresponde cuando estimare que aquél es contrario a la Ley o a los Estatutos.

Artículo 43. Obligaciones pendientes.

En caso de separación de un socio de la Asociación, ya sea con carácter voluntario o como consecuencia de sanción, se le requerirá para que cumpla con las obligaciones que tenga pendientes para con aquella, en su caso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las disposiciones complementarias vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Asamblea General podrá establecer la posibilidad de utilizar medios electrónicos para la remisión de las convocatorias y demás comunicaciones previstas en los Estatutos de la Asociación.

Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario de las mismas.

La utilización de medios electrónicos para las comunicaciones deberán ser objeto de aceptación expresa por los potenciales destinatarios y usuarios de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Asociación. 16

Asimismo, la Asamblea General podrá establecer la posibilidad de que los órganos de la Asociación celebren sesiones en las que todos o parte de sus miembros se encuentren ubicados en lugares distintos del fijado para las sesiones convencionales, siempre y cuando se cuente con los medios electrónicos para garantizar la participación de todos ellos en condiciones de igualdad. A estos efectos, el lugar en que se celebre la sesión virtual será el domicilio de la Asociación.

9 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

10 / 30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227642713175434 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los cargos y órganos de gobierno designados con carácter provisional en la reunión fundacional de la Asociación continuarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General, la cual procederá a una nueva elección con observancia de los presentes Estatutos.

Documento firmado electrónicamente el
día 20/02/2020 a las 12:36:44 por:
Firma Electronica Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

10 / 10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375307353653717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

11 / 30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227642713175434 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 3º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2020/00003102V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2020.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00003102V. Reconocimiento Extrajudicial 4/2020.-
Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **4/2020** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **4/2020**, por importe de **29.907,83** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

El Concejal-delegado de Hacienda,
Fdo.: _____

Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Documento firmado electrónicamente el día
04/05/2020 a las 8:42:14 por:
El Concejal Delegado
CABRERA TOMÁS SILVERA
CABRERA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta su abstención en este punto, y señala que hay reparo.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien destaca que hay un reparo a dos facturas y que se abstendrán.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala la cuantía del reconocimiento y manifiesta que hay facturas incluso de 2018.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 4º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2020/00003420J. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2020.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/3420J. Modificación de créditos nº 8/2020.-

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida que se relaciona a continuación del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de la partida detallada a continuación, por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

CRÉDITO QUE EXPERIMENTAN DISMINUCIÓN:

324	48100	Premios, becas y pensiones.	110.000,00 €
Total.....			110.000,00 €

CRÉDITO QUE EXPERIMENTA AUMENTO:

231	48000	Atenciones benéficas y asistenciales.	110.000,00 €
Total.....			110.000,00 €

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

Documento firmado electrónicamente el día
04/05/2020 a las 13:21:52 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067374741021074312 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

14 / 30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227642713175434 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que en servicios sociales hará falta el dinero y que habrá otras modificaciones de crédito de partidas no utilizadas.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien manifiesta que se esperan modificaciones presupuestarias para reforzar la partida de servicios sociales.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien comunica que va a haber una modificación en profundidad en el Presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el Decreto de alarma interrumpió el plazo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PUNTO 5º.- NÚMERO EXPEDIENTE: 2020/00002048K. CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL OCIO Y DEPORTES DE TÍAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número Expediente: 2020/00002048K. Concesión de servicios del centro municipal del ocio y deportes de Tías.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

Vista la necesidad, según informe del Técnico Municipal de fecha 20 de febrero de 2020, de proceder a la contratación de la concesión de servicios del Centro municipal de Ocio y de Deporte de Tías.

Visto que duración de la concesión de servicios del Centro municipal de Ocio y de Deporte de Tías sería de quince (15) años.

Visto que el artículo 285 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos.

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar el estudio de viabilidad del Centro municipal de Ocio y de Deporte de Tías.

SEGUNDO. Someter el estudio de viabilidad, a información pública por un plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente el
día 05/03/2020 a las 14:17:44 por:
Firma Electronica Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376054403031072 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien expone la propuesta.

16 / 30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227642713175434 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien considera que debería haberse tramitado en lotes separados, haber sacado y estar en funcionamiento la piscina, y ahora haber iniciado, una vez finalizada, el expediente de la cafetería.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien refiere las actuaciones municipales relativas a la piscina, y plantea que le gustaría una comparativa entre el anterior y el nuevo estudio de viabilidad, asimismo plantea si para el nuevo estudio de viabilidad se ha hecho un análisis de mercado, o un proyecto de precios.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien manifiesta que no les ha entendido, y que ahora les toca intentar abrir la piscina.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que había 215.000 euros en 2019 para abrir la piscina, y plantea en que se usaron, y por qué decidió no abrir la piscina. Asimismo plantea que haga la comparativa del anterior estudio de viabilidad con este.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien plantea si el nuevo estudio de viabilidad tiene análisis de mercado o un proyecto de precios. Señala que cree que no se ha llevado ningún mantenimiento de la piscina municipal desde mayo del año pasado hasta la fecha y que eso puede ocasionar un perjuicio por problemas técnicos al adjudicatario.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien señala que tienen tiempo desde que se publique para hacer las formulaciones y las preguntas por escrito.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que 11 años después lo que interesa es poner en marcha la piscina, y que espera que en esta época de alarma se presenten empresas al concurso.

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien señala que a pesar de las diferencias en el debate, el PP votará favorablemente porque lo que quiere es que se abra la piscina.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que todos coinciden en que lo que los ciudadanos demandan es que se abran esas instalaciones deportivas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 6º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2018/00001217M. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DE DATOS).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número Expediente: 2020/00001217M. Servicio de Telecomunicaciones (Telefonía fija, móvil y de datos).- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2018, de inicio del expediente para la contratación del servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos) (Expediente 2018/00001217M), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000€), más el I.G.I.C. y un valor estimado de un millón ciento veinticinco mil euros (1.125.000,00€), siendo la duración de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga un año más.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, que ha de regir tal contratación, y

Visto el informe jurídico del Secretario, y el informe de fiscalización previa de la Intervención.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la disposición adicional segunda del mismo cuerpo legal.

Es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo de "Servicio de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, y de datos)".

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicio.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de novecientos mil euros (900.000€), más el I.G.I.C. que genera la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
920 22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante el anuncio de licitación para que en el plazo de treinta y cinco días naturales se presenten las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376013553325432 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

18 / 30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227642713175434 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente el
día 30/04/2020 a las 11:17:11 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien manifiesta que se abstendrán porque desconocen con detalle las modificaciones que se hayan podido introducir en el expediente. Manifiesta que aplauden que se licite.

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien manifiesta su agradecimiento, y señala que e han añadido edificios, se han actualizado líneas, y hay mejoras solicitadas a los licitadores.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto) y ocho (8) abstenciones (PP).

PUNTO 7º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2020/00003434G. APROBACIÓN DE MODELOS: DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número Expediente: 2020/00003434G. Aprobación de modelos: Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades sobre bienes y derechos patrimoniales.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA APROBACIÓN MODELOS DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES, Y DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

Visto que el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, **efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos**, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato.

Visto el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como el modelo sobre bienes y derechos patrimoniales elaborado por el área de servicios generales y con objeto de proceder entre otros a la publicación preceptiva de tales declaraciones y su inscripción en los correspondientes registros de intereses, de carácter público, es por lo que se PROPONE al PLENO para que se acuerde:

Aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como el modelo de declaración sobre bienes y derechos patrimoniales.

En Tías, Lanzarote,

Documento firmado electrónicamente el
día 04/05/2020 a las 9:30:08 por
La Concejala Delegada
Fdo.: JOSEFA KALINDA PEREZ O'PRAY

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00003051N. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PRIVADA DE ARQUITECTO.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00003051N. Solicitud de reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada de Arquitecto.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO.

ASUNTO: DESESTIMAR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.

Visto el expediente de solicitud del funcionario Don Alberto Lasso Hernández: “de solicitud de reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada de Arquitecto.”

De conformidad con el artículo 9, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe- propuesta emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.9, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **Se propone al Pleno Corporativo que se adopte el siguiente Acuerdo:**

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el funcionario Don Alberto Lasso Hernández, de reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada de Arquitecto, por oposición a la reducción de su complemento específico y adecuarlo para no superar el 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad, de acuerdo con el artículo 16.4, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, con ofrecimiento de los recursos que procedan y dar traslado a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente el
día 04/05/2020 a las 13:15:23 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y CCa-PNC).”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 9º.- NÚMERO EXPEDIENTE 2020/00002669K. MOCIÓN PARA SOLICITAR EL APLAZAMIENTO DEL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2020, de la Propuesta que sigue:

“Número de expediente: 2020/00002669K. Moción para solicitar el aplazamiento del pago de tributos municipales.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.º 2020003694
Fecha: 13-03-2020 11:52
Destino: ALCALDIA
Departamento: SAC6

...to de Tías

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA SOLICITAR EL APLAZAMIENTO DEL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien es sabido estamos viviendo días de mucha incertidumbre a nivel mundial y también a nivel nacional con respecto al coronavirus. Nuestro municipio debe ser previsor y adelantarse a adoptar todas las medidas oportunas y necesarias dentro de su ámbito competencial. Por ello desde el Partido Popular se hace oportuno aprobar en sesión plenaria la adopción del acuerdo para proceder al aplazamiento de la entrada en vigor del calendario de pago de todos los tributos municipales debido a las circunstancias actuales y que ello pueda beneficiar de alguna forma a ciudadanos y empresarios de Tías.

Desde las diversas patronales se han venido realizando peticiones para que a también a nivel municipal se adopten medidas ara poder paliar la situación a la que ya tenemos que empezar a hacer frente y fundamentalmente el impacto que sobre la economía genera una situación como la que estamos viviendo en estos momentos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Tías, la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

- 1.- Se proceda al aplazamiento del comienzo de pago de los diferentes tributos municipales.

Tías 13 a de marzo de 2020.

Fdo. Saray Rodríguez Arrocha
Portavoz del Grupo Popular

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto LAVA) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien expone la propuesta. Asimismo señala que el decreto de liquidación del presupuesto refleja que se debe dar cuenta al pleno.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien plantea que cuando se presentó la propuesta había un calendario fiscal que a día de hoy ya ha sido modificado, por lo que a su juicio si se aprobase generaría inseguridad y dudas jurídicas, por lo que le pide que lo deje sobre la mesa.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien manifiesta que quiere enmendarla con respecto a que se modifique el actual calendario fiscal y que se aplace el actual calendario fiscal al mes de diciembre el cobro de tributos.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta su preocupación con que se planteen subir impuestos y tasas.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que en lo que se está trabajando va en la línea de incorporar nuevas bonificaciones, así como la de incorporar la segunda oportunidad económica.

Interviene el Sr. Alcalde quien declara que intentan ir de la mano con el resto de administraciones, y homogeneizar medidas. Indica el panorama económico ante el que está el Ayuntamiento, y plantea dejarla sobre la mesa.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que no la van a dejar sobre la mesa, y que la quieren enmendar. Señala que la enmienda va enfocada a que se aplace el calendario que ya han aplazado y se vuelva a aplazar hasta el mes de diciembre en los mismo términos que el ayuntamiento de Las Palmas.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que siendo conscientes que el calendario hay que cambiarlo, no saben hasta que día, y que quiere ver con la Sra. Tesorera el tema del fraccionamiento. Pide que lo dejen sobre la mesa, sentarse y hablar con la Tesorera.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que la moción habla de aplazar el comienzo, y pide que lo aclaren.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien manifiesta que el inicio del cobro de los impuestos y tasas se inicie en el mes de diciembre.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que no lo pueden aceptar, no es factible, no tienen liquidez. Manifiesta que tienen que rechazarla porque hay que hacer equilibrios entre ingresos y gastos.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno rechazó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO); una (1) abstención (Grupo Mixto CCa-PNC); y ocho (8) votos a favor (PP).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO); una (1) abstención (Grupo Mixto CCa-PNC); y ocho (8) votos a favor (PP).

Interviene el Sr. alcalde quien señala que seguirán en conversaciones, y que irán de la mano con la línea de los demás ayuntamientos.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020.-

Interviene el Sr. Alcalde quien plantea que la última sesión ordinaria fue la de febrero.

Interviene el Sr. Secretario quien señala que debe ser un error en la convocatoria.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que es un error de transcripción, y que es la de 27 de febrero. Plantea que como dijo el PP, el decreto de cierre de liquidación del presupuesto al que había que darle cuenta al Pleno, si se entiende que está aquí o lleva un punto específico.

Interviene el Sr. Secretario quien señala que esa consulta deberían plantearse al Sr. Interventor.

Interviene le Sr. Alcalde quien señala que se la hará al Sr. Interventor.

Interviene le Sr. Secretario quien comunica que el último pleno ordinario fue el del día 18 de febrero.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que sí.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Los concejales toman conocimiento de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.

PUNTO 11º.- NÚMERO EXPEDIENTE.
2020/00000929B. SOLICITAR INFORMACIÓN EN REF SITUACIÓN IMPAGO
HORAS EXTRAS AGENTES POLICÍA LOCAL.-

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien reseña su situación durante su etapa como Alcalde, manifiesta que entiende que no es fácil levantar un reparo al Sr. Alcalde, señala que a día de hoy existe una deuda con los efectivos de la Policía Local y que tiene que buscar una fórmula para que sean compensados económicamente por haber desarrollado sus tareas fuera de su jornada de trabajo. Plantea, señalando que si no puede las formulará en ruegos y preguntas, que no entiende que unilateralmente y vía decreto, y sin negociación se imponga el abono de horas extraordinarias en tiempo libre, señala que si el Sr. Interventor en su informe dice que todas esas horas están dentro del cómputo anual, en que se basa el Sr. Alcalde para conceder esos días libres de compensación, señala que esas horas estaban en el reparo y no se pueden ni pagar, ni librar.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien manifiesta que largan un mitin y no le dejan claras las preguntas. Señala que no es el Alcalde para levantar reparos, ni le aconseja al Sr. Alcalde que levante este último

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea que cuantas veces se ha reunido con la Policía para buscar una solución al conflicto durante este tiempo de alarma. Le pregunta si volverán a tener problemas para cubrir los turnos cuando finalice el estado de alarma. Le pregunta si va a pagar las horas que solicitó. Le plantea si ha hecho las consultas a Función Pública que dijo que haría y cuales han sido las contestaciones que le han dado. Le plantea si han cambiado las formas de proceder respecto a las críticas en redes sociales o en otros lados.

Señala que no ha respondido a nada, y que para venir a una comparecencia y no decir nada, que se vaya.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien manifiesta que los mítines tocan en las elecciones, y que no tuvieron el valor de publicar el calendario laboral de la policía y se hubiesen ahorrado todo esto.

Interviene D. José Fco. Hernández García, plantea si tiene previsto reunirse con la Policía Local para acercar posicionamientos y pagar las horas extraordinarias que se les deben. Pregunta si aceptó o dio su VºB a la aprobación del calendario laboral 2020 del Sr. Alcalde.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien manifiesta que formulen las preguntas por escrito.

Interviene el Sr. alcalde quien manifiesta que con un reparo de las características del actual, no se puede levantar, y no se puede ir engañando a la gente y dando vueltas con algo claro, y el informe dice que las horas no se realizaron.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 12º.- ASUNTOS NO
COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.- No
hubo asuntos por este punto.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien plantea si el grupo de gobierno y los asesores van a eliminar el incremento salarial del 3% que se aprobaron en el último presupuesto para el 2020. Plantea si tienen pensado reducir el número de asesores que tiene el grupo de gobierno. Plantea si tiene pensado reducir la jornada o el sueldo de aquellos concejales que a día de hoy no tienen prácticamente ninguna competencia.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea los motivos por los que no se continuó con el expediente de la piscina y qué se hizo con los 215.000 euros el presupuesto de 2019. Manifiesta que ruega por que se lea que significa una comparecencia, porque una comparecencia implica que uno pregunta y otro responde, pero no a remitirse a que se hagan las preguntas por escrito.

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien plantea el estado del expediente para colocar la escultura del marinero en Puerto del Carmen. Manifiesta que presentaron un escrito el 8 de mayo relativo al Teleclub de Conil, que no le contestaron, y que este documento se le hizo llegar a un tercero, el cual les dijo que se lo entregó el Sr. Alcalde, por lo que ruega que se respete la Ley de Protección de Datos y la Constitución respecto a la documentación presentada en el Ayuntamiento. Manifiesta que la pregunta que hizo es que no entiende que unilateralmente se imponga el abono de horas extraordinarias en tiempo libre, si el Sr. Interventor dice en su informe que esas horas están dentro del computo anual, en qué se basa para darlo como días libres.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que los políticos de este Ayuntamiento no han tenido incremento salarial. Manifiesta que respecto a las horas y al informe del Sr. Interventor, que no solo hay horas de la policía, hay horas del resto del personal del Ayuntamiento del año 2020, unas 2000 horas, que hay que disfrutarlas para no pagarlas, y algunas horas son de la policía como por ejemplo carnavales.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.º: 2020004001

Fecha: 07/04/2020 09:16

Casa: ALCALDIA

Excmo. Ayuntamiento de TÍAS

Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías



Amado Jesús Vizecaño Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta el siguiente ruego.

Exposición de Motivos:

Lo primero que quiero hacer con este escrito es felicitar y aplaudir las medidas adoptadas por el Grupo de Gobierno Municipal en especial desde el área de Servicios sociales para la mejora de las circunstancias de muchas familias que se han visto afectadas ya por la actual situación provocada por la Pandemia del Covid-19 y el confinamiento al que, con buen criterio, se ha obligado a la población.

Nos parecen muy adecuadas las medidas adoptadas para garantizar el alimento a los desfavorecidos, la posibilidad de ofrecer un techo a las personas que por diversas circunstancias no lo tienen o que se amplíe de forma extraordinaria el servicio de Bienestar social para dar una respuesta más rápida al creciente número de usuarios en estas fechas así mismo también felicitar a la concejalia de Hacienda por la modificación del calendario fiscal de este ayuntamiento.

Vienen tiempos muy complicados y nos toca a todos colaborar para que las cosas mejoren. La situación excepcional que vivimos en estos días es preocupante desde el punto de vista de la salud de nuestros vecinos, y a la misma vez es una situación de incertidumbre con un profundo calado y consecuencias en nuestra economía.

Desde Coalición Canaria en Tías y desde nuestra posición nos gustaría contribuir con algunas ideas y aportaciones que creemos pueden ayudar a paliar en alguna medida la situación que se nos viene encima.

Sabemos la escasa capacidad de acción y competencias de la administración local pero sabemos también que hay iniciativas y pequeñas acciones que pueden ayudar a desahogar a las familias, autónomos y pequeñas empresas que se están viendo afectados por esta situación.

A continuación mencionamos algunas ideas y medidas, las cuales y ya de antemano nos ofrecemos el desarrollo de las mismas si así lo estiman:

1. Continuar las líneas de ayudas a las familias a través de vales de compras para ayudar al máximo número de familias en el municipio.
2. Desarrollar una línea de subvención o ayuda al alquiler con menores requisitos que las existentes para personas o familias que, teniendo comprometidos gran parte de sus ingresos, ven ahora mermada la capacidad de pagar el alquiler (asumiendo con criterios de capacidad económica) parte de la mensualidad contratada.
3. Buscar un inmueble de titularidad municipal o el mismo que se habilite en las antiguas escuelas de Macher para que pueda continuar con la labor iniciada en estos días como albergue para dar alternativas a las personas sin techo que deambulan por nuestras calles.
4. Fomentar la formación de los muchos jóvenes del municipio para una vez casi perdido su año lectivo tengan la oportunidad de formarse en el municipio con cursos gratuitos.
5. Fomentar el apoyo escolar, para que con medios municipales se pueda ayudar a recuperar en horario extraescolar la materia perdida en esta situación en los propios centros escolares y priorizando a aquellos alumnos con mayores necesidades y menos recursos.

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2020004001 - CSV: 1307030303032162002215 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2022004001 - CSV: 13070335332162602215. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



6. Se plantee la apertura de un comedor social en colaboración con alguna ONG.
 7. Que se continúe con los servicios de apoyo psicológico, jurídico y otras medidas puestas en marcha durante este periodo de crisis
 8. Que se cree un programa municipal de orientación laboral y de formación para el empleo.
9. Un plan específico con ayudas económicas, excepciones fiscales, asesoramiento para fomentar el auto-empleo.
 10. Modificación del Presupuesto municipal adaptando el actual presupuesto a las necesidades reales de nuestros vecinos tras esta situación.
 11. Bonificar la tasa de recogida domiciliaria para las familias, personas, autónomos o empresas a las que esta situación le haya supuesto una merma considerable de sus ingresos previstos.
 12. Eliminación en el presente año de la tasa de uso de la vía pública por mesas y sillas, buscando descargar las maltrechas economías de bares, cafeterías restaurante y comercios de restauración en general.
 13. Potenciar las campañas para incentivar la economía local iniciadas o planificadas por el ayuntamiento así como por las organizaciones y asociaciones empresariales.
 14. Creación de un Proyecto denominado "PUERTO DEL CARMEN, TU DESTINO" que compuesto por profesionales de distintos perfiles trabaje en acciones y medidas del propio Ayuntamiento para la disminución de los efectos de esta situación una vez pase.
 15. Teniendo en cuenta que la activación de la económica del municipio así como la canaria pasara por el desarrollo de una economía circular se propone los siguientes puntos:
 1. Priorizar las compras y contratación de servicios a empresas locales y ante la ausencia de estas se haga dentro de las Islas Canarias.
 2. Campaña de Turismo interior o regional intentando captar el Turismo Canario.
 3. Organizar los viajes de nuestros mayores dentro del ámbito de las Islas Canarias
 16. Organizar campamentos para nuestros Jóvenes en el albergue de Tegoyo, así como intentar fomentar al igual que con los mayores viajes a otras islas.
 17. Un plan cultural en que nuevamente y esta vez con mas motivos en el que se priorice el trabajo de las asociaciones, artistas locales, etc a la hora de la contratación para proyectos, eventos etc... desde las diferentes concejalías de este Ayuntamiento.
 18. La creación de un plan deportivo específico dirigido a clubs y deportistas del municipio.
 19. Reforzar las ayudas al sector primario, creando un punto o mercado de primera venta de productos locales,
 20. Crear una partida nueva para ayudas dirigidas a personas físicas que se dediquen o quieran dedicarse profesionalmente a trabajar en alguna de las modalidades del sector primario, esta líneas de ayudas podrían ir dirigida a la reparación de las fincas, mejora de competitividad, compra de materias primas necesarias para la industria, modernización de la flota pesquera, etc.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada: 202004001 - CSV: 130703533210207215. Esta es una copia autográfica de documento original electrónico según la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/salidaDoc>



Somos conscientes de que la implantación de la mayoría de las iniciativas propuestas requieren de un acuerdo Plenario, y que además, imagino que tanto desde el Partido Popular como desde los partidos que forman el gobierno habrán muchísimas otras propuestas.

RUEGO:

Se cree una mesa de debate o junta de portavoces donde estén representados todos los partidos que forman parte de esta corporación para intentar consensuar la gran mayoría de ellas, para que trabajando todos de una y dejando atrás diferencias políticas seamos capaces de aminorar el impacto social y económico que se espera por consecuencia de esta situación que estamos viviendo.

En Tías de 07 de Abril de 2020

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio
Concejal de Coalición Canaria en Tías

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.